

CÓMO EFECTUAR EL AHORRO

- Para acceder al préstamo hipotecario el solicitante deberá constituir depósitos a Plazo Fijo periódicos mensuales con el fin de efectuar un ahorro de dinero mensual.
- Los depósitos a plazo fijo podrán efectuarse en pesos o dólares estadounidenses.
- Se realizará la precalificación del cliente para el préstamo hipotecario al momento de ingresar al plan.
- El período mínimo de inversión será de 15 meses, con opción a permanecer por 10 meses más.
- Si el cliente mantiene un buen comportamiento de pago durante el período mencionado, tendrá la posibilidad de acceder a un préstamo hipotecario.
- El solicitante podrá optar entre 8 planes diferentes con periodo de ahorro en pesos y 5 planes diferentes con período de ahorro en dólares estadounidenses.

Cumplido el período mínimo de inversión el Banco emitirá un aviso informando al cliente que durante 90 días podrá hacer uso de las siguientes opciones:

1. ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE DESEADO

- Deberá presentar la documentación relativa al inmueble común a los préstamos hipotecarios.
- Se actualizará la calificación crediticia efectuada, tomando como base para la determinación del ingreso el valor de los depósitos mensuales en pesos o en dólares estadounidenses - convertidos a pesos a la cotización del tipo de cambio comprador vigente en el Banco Ciudad al cierre de las operaciones del día hábil anterior - efectuados por el cliente durante el período mínimo de inversión.
- El ahorro acumulado en pesos o en dólares estadounidenses más los intereses que se hubieran generado, en este último caso - convertidos a pesos a la cotización del tipo de cambio comprador vigente en el Banco Ciudad al cierre de las operaciones del día hábil anterior - se aplicarán a la operación de compraventa inmobiliaria.
- **Para planes de ahorro en dólares estadounidenses:** En caso de existir modificaciones en la cotización de la moneda dólares estadounidenses se procederá de la siguiente forma:
 - En aquellos casos en que la diferencia no alcance a cubrir el monto de ahorro mínimo del plan elegido, el cliente deberá efectuar la integración del importe faltante.
 - En aquellos casos en que una vez cubierto el monto de ahorro mínimo en dólares estadounidenses del plan elegido, exista un saldo a favor para el cliente, se le reintegrará el importe excedente en la misma moneda en que fueron efectuados los depósitos.
- Si luego del análisis crediticio, el cliente no califica, se le reintegrará el importe depositado más los intereses generados durante el período de inversión, respetando la moneda en que fueron integrados, y de acuerdo a la tasa de Plazo Fijo en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda, establecida en el Banco en ese momento.

2. RETIRARSE DEL PLAN

El cliente recibirá el importe depositado más los intereses generados durante el período de inversión, en la misma moneda en que fueron integrados, y de acuerdo a la tasa de Plazo Fijo en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda, establecida en el Banco en ese momento sin ninguna penalidad.

3. PRORROGAR EL PLAN POR 10 MESES MÁS

- El cliente podrá realizar los depósitos durante 10 meses más.
- Durante el período de prórroga el cliente podrá retirarse en cualquier momento, percibiendo el monto depositado más los intereses generados, en la misma moneda en que fueron integrados y de acuerdo a la tasa de Plazo Fijo en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda, establecida en el Banco en ese momento.
- El cliente podrá acceder al préstamo en cualquier momento dentro del período de prórroga, en este caso el ahorro acumulado en pesos o dólares estadounidenses más los intereses que se hubieran generado, en este último caso - convertidos a pesos a la cotización del tipo de cambio comprador vigente en el Banco Ciudad al cierre de las operaciones del día hábil anterior - se aplicarán a la operación de compraventa inmobiliaria.
- Para planes de ahorro en dólares estadounidenses: En caso de existir modificaciones en la cotización de la moneda dólares estadounidenses se procederá de la siguiente forma:
 - En aquellos casos en que la diferencia no alcance a cubrir el monto de ahorro mínimo del plan elegido, el cliente deberá efectuar la integración del importe faltante.
 - En aquellos casos en que una vez cubierto el monto de ahorro mínimo en dólares estadounidenses del plan elegido, exista un saldo a favor para el cliente, se le reintegrará el importe excedente en la misma moneda en que fueron efectuados los depósitos.
- Vencido el plazo de la prórroga no existirá posibilidad de una nueva prórroga del Plan.